

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

OFICIO: HCEO/LXIII/JAVC/013/2017.

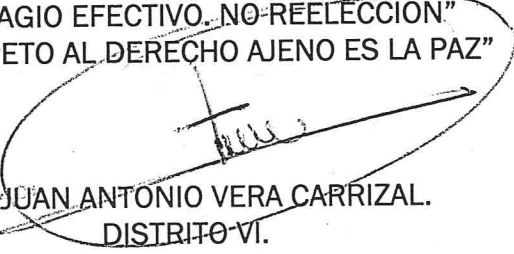
**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

San Raymundo Jalpán, Oaxaca., 13 de Febrero de 2017.

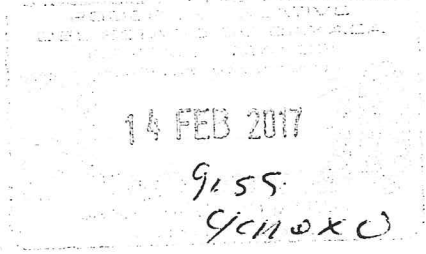
**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
E D I F I C I O.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted; Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, y a la Subgerencia Regional Sur de Petróleos Mexicanos, a efecto de que implementen mayores acciones de prevención, y seguimiento de los delitos cometidos por el robo de hidrocarburos.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.


ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL.
DISTRITO VI.
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
DISTRITO VI
CIUDAD DE SAN RAFAEL DE LA VILLA

C.c.p.- Archivo y minutario.
JAVC/AASH


14 FEB 2017
9:55
JAVC/AASH

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL
QUE EXHORTA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y A LA SUBGERENCIA REGIONAL SUR
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN
MAYORES ACCIONES DE PREVENCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS
DELITOS COMETIDOS POR EL ROBO DE HIDROCARBUROS.**

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 13 de Febrero de 2017.

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito DIPUTADO JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL, integrante de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En nuestro País; el crimen organizado ha tenido un crecimiento representativo en los últimos años, éste problema social también afecta a diario a las ocho regiones de nuestro Estado; perturbando seriamente la paz pública y poniendo a prueba a las Instituciones encargadas de la procuración de justicia.

La inseguridad se ha convertido en uno de los principales problemas pendientes por resolver de los tres niveles de Gobierno. Delitos como "los asaltos en la calle o en el transporte público, la extorsión, los robos a casa habitación, total o parcial de vehículos, el fraude, y las amenazas verbales", han representado efectos que se reflejan de manera directa sobre la ciudadanía.

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

Sin embargo, existen otros de escasa difusión, pero que generan grandes pérdidas económicas para el País y para Oaxaca. Una de estas actividades que ha tenido un crecimiento acelerado en los últimos años es el robo de hidrocarburos, toda vez que el número de ductos perforados ha crecido de manera desmedida, se estima que al finalizar el año 2016, Petróleos Mexicanos reportó un promedio de 6000 tomas clandestinas.

Desafortunadamente no solamente ocasiona pérdidas económicas, también genera pérdidas de vidas, esto porque las organizaciones criminales se disputan el control de las zonas del paso de los ductos. Esta pugna incluso ha ocasionado que después de los Estados de Tamaulipas y Guanajuato, el Ejército Mexicano y la Policía Federal centraran sus alertas en Puebla, Veracruz, Tabasco y por supuesto Oaxaca; lo que demuestra que el problema se manifiesta en grandes dimensiones y que nuestras Instituciones encargadas de la seguridad nacional coadyuvan para combatir dichas prácticas ilegales.

El artículo ocho de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, prevé que:

"...Se sancionará con pena de 15 a 25 años de prisión y multa de 15,000 a 25,000 días de salario mínimo vigente en el lugar de los hechos a quien:

- I. Sustraiga hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley.*
- II. Aproveche hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley..."*

De acuerdo con información publicada por la Procuraduría General de la República, entre 2010 y 2015 fueron detenidas 2430 personas relacionadas con el robo de combustibles en el País, lo que representa un equivalente al 25% de los casos abiertos, y en donde 9 de cada 10 quedan impunes, con ello se demuestra que la comisión de este delito no tiene repercusión alguna. Por lo que en conclusión, basta con el pago de la denominada "fianza", para que todos aquellos indiciados puedan continuar cometiendo dichas infracciones en todas sus modalidades.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

La comercialización irregular de productos como el petróleo crudo, la gasolina y el diésel, por lo general se realiza en locales establecidos en carreteras federales libres de peaje y a pocos kilómetros de las entradas y salidas de las principales ciudades, pero que por sus condiciones pueden convertirse en verdaderamente unas "bombas".

Para muestra, lo sucedido el 16 de Diciembre del año anterior, en el Municipio de Santiago Niltepec, Juchitán, Oaxaca; en donde una persona resultó gravemente lesionada durante una explosión e incendio de un expendio clandestino.

Sí a lo anterior, sumamos la reciente alza considerable a los combustibles, resaltaremos que el problema se agudiza cada día más, toda vez de que por versiones de algunos consumidores es sabido que el litro de los mencionados productos oscila entre los \$ 8.00 y 12.00 pesos, lo que sin duda significa una preferencia de compra, pero también garantiza una inseguridad de la calidad de los mismos, además de la participación en un delito.

Por antes expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ÚNICO.- LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y A LA SUBGERENCIA REGIONAL SUR DE PETRÓLEOS MEXICANOS, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN MAYORES ACCIONES DE PREVENCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS DELITOS COMETIDOS POR EL ROBO DE HIDROCARBUROS.



RESPECTUOSAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRERA
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE MINAHUAPAN DE LEÓN